

CAPITAN DE NAVIO Y COMANDANTES DE BUQUES DE INFERIOR GRADUACION.

Son recibidos en lo alto de la escala por el Comandante del buque. Saludo de siete cañonazos.

TENIENTES DE NAVIO

Los mismos honores que el Capitán de navío. Saludo de cinco cañonazos.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Diciembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina.—Tomás D. Morales.

Núm. 3780.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. en favor del señor José Quevedo Alemán, natural de las Islas Canarias.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor José Quevedo Alemán, natural de las Islas Canarias, mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51, en su vigésima séptima atribución;

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador civil y militar de la Provincia de Santo Domingo, al señor José Quevedo Alemán, natural de las Canarias, mayor de edad etc.; quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Naturalización será publicada en la "Gaceta Oficial" y registrada en las Secretarías de Estado, de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el día 6 del mes de Diciembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, Enrique Henríquez.

Registrada al No. 5, folio 1.

El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.— Francisco Joaquín Pérez.

Registrada al No. 4, libro N.

El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Armando Pellerano.

Núm. 3781.—RESOLUCION del P. E. prohibiendo la introducción en la República del gas ó petróleo refinado que no tenga una fuerza de ciento cincuenta grados.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.